

Participación ciudadana y conflictos ambientales en el Proyecto Hidroeléctrico Montebonito, Caldas^a

Citizen Participation and Environmental Conflicts in Montebonito Hydroelectric Project, Caldas

Laura Marcela Cifuentes-Osorio^b, Laurent Cuervo-Escobar^c,
Jhoana Milena Zamorano-García^d, Javier Gonzaga Valencia-Hernández^{e, f}

RESUMEN

El departamento de Caldas, especialmente en la parte Oriental, ha sido un escenario de conflictividad debido a la presencia de actores armados y a la implementación de proyectos hidroeléctricos. A finales de la década de 1990 comienzan los enfrentamientos entre actores armados y desde el año 2002 diferentes empresas privadas han aprovechado su potencial hídrico, con un aumento considerable en la solicitud de proyectos hidroeléctricos y el posterior otorgamiento de licencias por parte de la autoridad ambiental, a pesar de los conflictos socioambientales generados por los que ya se encuentran en operación en la región, como los proyectos hidroeléctricos Miel 1 y El Edén. Esto ha marcado un precedente para las comunidades vecinas como las de Marulanda y Manzanares que actualmente hacen parte de la jurisdicción del proyecto Hidroeléctrico Montebonito, con las que se ha realizado un acompañamiento sociojurídico desde 2015 hasta la actualidad, que se ha valido de la Investigación Acción Participación -IAP- y la revisión bibliográfica documental como estrategias metodológicas principales. Este artículo evidencia los resultados obtenidos en torno a los posibles impactos ambientales que se pueden generar y que no fueron contemplados dentro del proceso de otorgamiento de la Licencia Ambiental, además de señalar la organización y los mecanismos de participación ciudadana usados por las comunidades con el fin de oponerse a su construcción y buscar la manera de permanecer en sus territorios en condiciones de paz y dignidad.

PALABRAS CLAVE: energía hidroeléctrica; conflicto armado; participación comunitaria; Impacto ambiental; conflicto socioambiental

ABSTRACT

Caldas department, especially the eastern region has been a conflictive scenario due the presence of armed actors and the hydroelectric projects implementation. At the end of the 1990s it began to be a confrontation scene between armed groups and since 2002 it has been on the sight of different private actors who have taken advantage of its water resource potential, increasing the request for hydroelectric projects and the subsequent granting of licenses by the environmental authority despite the socio- environmental conflict generated by those hydroelectric project operating in the region, such as La Miel 1 and El Edén. All of this, has set a precedent for neighboring communities such as Marulanda and Manzanares, towns which are currently part of the Monte bonito jurisdiction hydroelectric project, with which a social-legal accompaniment has been carried out from 2015 to the present, supported on the Participation Action Research -IAP- and the bibliographic review as main methodological strategies. This article evidences the results obtained regarding the possible environmental impacts that can be generated and that weren't contemplated within the process of granting the environmental license, in addition to pointing out the organization and mechanisms of citizen participation used by the communities in order to oppose the construction and seek ways to remain in their territories in peace and dignity conditions.

KEY WORDS: hydroelectric energy; armed and illegal conflict; community participation; environmental impact; socio-environmental conflict.

a Este artículo es el resultado del trabajo desarrollado a través del Programa de Investigación Reconstrucción Del Tejido Social En Zonas De Posconflicto En Colombia Código SIGP: 57579 con el Proyecto de investigación "Proyecto ecosistémico de mejoramiento rural y construcción de paz: instalación de capacidades locales" Código SIGP: 58960. Financiado en el marco de la convocatoria Colombia Científica, Contrato No FP44842-213-2018

b Universidad de Caldas, Grupo de Investigación de Estudios Jurídicos y Socio-Jurídicos; Joven Investigadora del Programa Colombia Científica del Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de capacidades. Manizales, Colombia. laura.27218229290@ucaldas.edu.co. ORCID Cifuentes-Osorio, L.M.: 0000-0001-7552-0279

c Universidad de Caldas, Grupo de Investigación de Estudios Jurídicos y Socio-Jurídicos; Joven Investigadora del Programa Colombia Científica del Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de capacidades. Manizales, Colombia. Laurent.cuervo@ucaldas.edu.co. ORCID Cuervo-Escobar, L.: 0000-0002-2721-969X

d Universidad de Caldas, Facultad de Derechos, Semillero en Derechos Colectivos en Medio Ambiente y Territorio. Manizales, Colombia. Jhoana.511413782@ucaldas.edu.co. ORCID Zamorano-García, J.M.: 0000-0002-9554-0485

e Universidad de Caldas, Grupo de Investigación de Estudios Jurídicos y Socio-Jurídicos; Programa de investigación de Colombia científica "Reconstrucción del tejido social en zonas de posconflicto en Colombia"; Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de Capacidades Locales. Manizales, Colombia. ORCID Valencia-Hernández, J.G.: 0000-0002-2263-3808

f Autor de correspondencia: javier.valencia@ucaldas.edu.co

Introducción

El presente artículo se enmarca en un estudio de caso en los municipios de Manzanares y Marulanda, departamento de Caldas, que hacen parte del área de influencia del Proyecto Hidroeléctrico Montebonito, con una capacidad proyectada de 34 MW bajo una estructura a filo de agua. Evidencia el desarrollo del conflicto y los principales sucesos que han acontecido hasta la actualidad, desde finales del año 2015 hasta la fecha, mediante una metodología cualitativa-descriptiva a partir de información documental de prensa sobre el departamento de Caldas, artículos en revistas indexadas sobre hidroeléctricas a filo de agua y conflictos socioambientales generados por proyectos hidroeléctricos, el expediente del proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y de la investigación acción participación (IAP) con el acompañamiento a las comunidades por parte de la Clínica Socio Jurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas¹ y el Proyecto de investigación “Proyecto Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de Capacidades Locales”².

Se inicia con el potencial hidroenergético en Caldas como generador de conflictos ambientales y los hechos en los que se ha expresado el conflicto armado en el área de influencia del proyecto, contextualizando con esto el territorio, para seguir con las falencias identificadas en el Estudio de Impacto Ambiental y el licenciamiento ambiental, cerrando de esta manera los aspectos que permiten comprender la emergencia del conflicto socioambiental, evidenciando la falta de rigurosidad por parte de La Corporación Autónoma Regional de Caldas (COPACALDAS), como autoridad competente, al momento

de otorgar la licencia ambiental. El análisis hace énfasis en las formas de participación ciudadana en materia ambiental, especialmente los mecanismos jurídicos usados para apoyar o rechazar la posible construcción del proyecto y finalmente reflexiona sobre los ejes que han impulsado y dinamizado el conflicto socioambiental, resaltando el rol de resistencia territorial de las comunidades de Manzanares y Marulanda.

El potencial hidroenergético en Caldas: generador de conflictos socioambientales en una región sin déficit energético

En el departamento de Caldas se evidencia un aumento respecto a solicitudes y construcciones de proyectos hidroeléctricos a diferentes escalas, debido a las estimaciones de potencial para la generación hidroeléctrica en todas sus cuencas. Dentro del plan de desarrollo actual se contempla impulsar el desarrollo energético de la región por medio de la generación de energía a través de pequeñas centrales hidroeléctricas (Gobernación de Caldas, 2020), lo que conlleva a que privados soliciten ante las autoridades ambientales licencias para construir este tipo de proyectos.

La Energía Eléctrica del departamento es generada por la Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC), empresa que tiene por objeto la prestación de servicios públicos de energía mediante los negocios de generación, distribución y comercialización. Fundada en 1944, se convirtió para el año de 1963 en una Empresa de Servicios Públicos Mixta y la pionera de la Interconexión Eléctrica Nacional, atendiendo no sólo las necesidades del departamento de Caldas sino de algunos municipios en Risaralda, Quindío y Norte del Valle del Cauca (CHEC, 2013, p. 3). En la actualidad esta empresa es un referente para el país con respecto al tema energético ya que atiende los 27 municipios y a 15 de los 22 corregimientos que tiene el departamento. Las viviendas de Caldas tienen acceso a energía eléctrica en un 98,7% con sólo un 1,3% de déficit (Gobernación de Caldas, 2020).

1 Centro de Servicios de Extensión adscrito a la Vicerrectoría de Proyección de la Universidad de Caldas, en donde se busca acompañar y asesorar comunidades en litigios de alto impacto a través de la intervención sociojurídica. La Clínica se caracteriza por tener varias líneas de trabajo, una de las cuales es la Línea de Litigios y Conflictos Socioambientales, compuesta por estudiantes, voluntarios y docentes de diferentes líneas del saber cómo: biología, trabajo social, derecho, sociología y geología.

2 Proyecto que forma parte del Programa de Investigación Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto en Colombia.

Tabla 1. Proyectos hidroeléctricos con licenciamiento ambiental vigente y en operación en el oriente de Caldas

Nombre del proyecto	Estado	Capacidad	Jurisdicción
Central Hidroeléctrica Miel 1 (Hidromiel1)	En operación desde el año 2002	396 MW	Norcasia
Trasvase del Rio Guarino	En operación desde el año 2010	Aumentar la capacidad de Hidromiel 1	Victoria
Trasvase del rio Manso	En operación desde el año 2013	Aumentar la capacidad de Hidromiel 1	Samaná y Norcasia
Proyecto Hidroeléctrico El Edén	En operación desde el año 2017	20 MW	Manzanares, Marquetalia y Pensilvania
Proyecto Hidroeléctrico Montebonito	Licencia inicial 2011, modificación 2015. Sin construir	34 MW	Manzanares y Marulanda
Proyecto Hidroeléctrico Paujil 1	Licencia inicial 2011, modificación 2015. Sin construir	19,98 MW	Pensilvania y Samaná
Proyecto hidroeléctrico Miel 2	Licencia inicial en 1994 y modificación 2010. Sin construir	120 MW	Marquetalia, Samaná y Victoria
Proyecto hidroeléctrico rio Hondo	Licencia ambiental desde el 2019	19,9 MW	Samaná

Fuente: elaboración propia, 2020 con base en información generada por derechos de petición enviados a Corpocaldas

A pesar de esta amplia cobertura, tanto en la zona urbana y rural del departamento, se ha presentado un aumento respecto al desarrollo y construcción de proyectos hidroeléctricos, especialmente en la parte oriental (Tabla 1). Con el fin de darle continuidad a la construcción de los de Montebonito, Paujil 1 y Miel 2, en el año 2012 se generó un convenio entre la Gobernación de Caldas, Inficaldas, Gensa y la Unión temporal de Centrales Hidroeléctricas del oriente (UT Choc), que además buscaba poner en marcha otras 7 centrales energéticas en el departamento (Layton, 2012).

Dentro de los principales impactos que ha generado la construcción de la Central Hidroeléctrica Miel 1 y sus respectivos trasvases se encuentran (Lasso *et al.*, 2008): pérdida del patrimonio inmaterial de pescadores y mineros por tradición, desplazamiento de la población, pérdida de humedales, alteración del clima, aparición o incremento de problemas sociales y pérdida del espacio para disfrute del paisaje y recreación, pérdida de aguas superficiales por procesos de infiltración, inundación de cultivos y de áreas productivas, pérdida de especies y en general de la fauna íctica del río La Miel. Cabe destacar que esta no es una pequeña central hidroeléctrica. Leah y Martínez (2015) mencionan que su construcción tardó 57 meses, con una presa de 188 metros de altura y un embalse para 571 millones de m³ de agua, con una capacidad total de 396 MW.

Con respecto al proyecto hidroeléctrico El Edén, desde que se avanzaba en su construcción se generó una disminución del caudal en quebradas como La Balastrera que, de acuerdo con Orozco (2015), presentó un descenso de 5 a 1,5 litros por segundo, aproximadamente. Mientras que Hernández y Hernández (2017) reportaron la disminución en la oferta hídrica, las modificaciones en la climatología y la desaparición de por lo menos tres afloramientos o nacimientos de los cuales se abastecía la comunidad en el corregimiento de Bolivia, Pensilvania, por la falta de caracterización hidrogeológica del territorio para los túneles excavados.

Los impactos causados han generado un conflicto socioambiental en la región que ha marcado un precedente para que las comunidades resistan ante la implementación y construcción de futuros proyectos, como el Proyecto Hidroeléctrico Montebonito en jurisdicción de los municipios de Manzanares y Marulanda.

Una región con historia: conflicto armado y comunidades que permanecen y resisten por sus territorios

Los municipios de Manzanares y Marulanda se encuentran ubicados al oriente de Caldas, la zona con mayor riqueza hídrica y diversidad biológica del departamento (Martínez, 2014), de la que hacen

Tabla 2. Información básica de los corregimientos Aguabonita y Montebonito

Caracterización	Aguabonita	Montebonito
Población	2.840 habitantes	2.607 habitantes, según última actualización del DANE
Porcentaje de alfabetización	Población alfabetizada: 67% Población no alfabetizada: 33%	Según secretaria de educación, no se cuenta con esa estadística en la actualidad
Centro de salud	Un centro de salud abierto desde 1972, pero hace tres años no presta servicios	Un centro de salud que funciona desde 1946
Comando de policía	Un comando de la Policía	Una subestación de Policía
Instituciones educativas	Ocho instituciones educativas	Institución Educativa Montebonito, cuenta con seis sedes
Acueducto y alcantarillado	Viviendas con alcantarillado: 11% Viviendas con acueducto: 21%	El sistema de acueducto y alcantarillado cuenta con 271 usuarios

Fuente: elaboración propia, con datos provenientes de las Alcaldía de Manzanares (2020) y Alcaldía de Marulanda (2020) en las respuestas a derecho de petición con radicados 127 y 350 respectivamente.

parte los corregimientos de Aguabonita y Montebonito, respectivamente, donde se proyecta la hidroeléctrica. En la década de los ochenta se generó un crecimiento en sus índices de pobreza debido a la crisis cafetera³, acentuando el ya existente abandono estatal y las necesidades básicas insatisfechas, intensificando la vulneración de los derechos y la falta de oportunidades de desarrollo que provocaron una tendencia indirecta para la fijación en estos territorios por parte de grupos armados, los cuales aprovecharon la ubicación geográfica de estos corregimientos para constituir corredores de movilidad y tener mayor control territorial, generando un grado de victimización en una población ya marginada.

Para la década de 1990 las FARC hicieron presencia en el departamento a través de los frentes 47 y 9, las cuales encontraron un escenario propicio con la ruptura mundial del café para establecerse en este territorio (Núñez, 2014). En el 2001 las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM), lideradas por Ramón Isaza (alias El Viejo), ingresaron a Manzanares y Marulanda para realizar control social, limpiar las ideologías de izquierda y obtener el poder territorial de este lugar vasto de riqueza natural con el objetivo de apropiarse de tierras y expandir los cultivos ilícitos. Este grupo hizo presencia hasta

su desmovilización en el año 2006 (Palacio y Cifuentes, 2005).

En Manzanares a partir del año 2000 aumentaron los atentados, los cultivos ilícitos y los homicidios como evidencia del ingreso de las autodefensas en un territorio donde ya peleaba por el poder el Frente 47 de las FARC, que intentó realizar paros armados, explotar torres y deteriorar puentes para obstaculizar el tránsito a otros municipios (Palacio y Cifuentes, 2005). Sus habitantes fueron víctimas de secuestro, hostigamiento, desplazamiento, incluyendo al alcalde en el año 2002. También presenciaron como muchos de sus muertos eran sacados del río Guarinó que conecta a Manzanares y Marulanda, y que ahora habitantes víctimas y no víctimas del conflicto armado luchan y resisten para defenderlo (Rutas del Conflicto *et al.*, s.f.).

Marulanda se reconoce como uno de los municipios más afectados por la toma guerrillera que realizó el Frente 47 de las FARC, el 4 de marzo de 2006, en el corregimiento de Montebonito. Este ataque fue un punto álgido porque no sólo asesinaron a varios de sus pobladores, estallaron granadas e incendiaron diez casas, sino que fue el suceso que los llevaría a irse del territorio (Giraldo, 2016).

La población de esta región es de recursos económicos bajos (ver condiciones Tabla 2), tanto el corregimiento de Montebonito como Aguabonita se concentran en la economía cafetera, sin embargo, como actividades complementarias principales, Montebonito incursiona en la ganadería y

³ La venta de café proporcionó una estabilidad que habitó a las personas a un estilo de vida de mejor calidad, pero la llegada de la crisis agrícola, el fin del Acuerdo Mundial Cafetero y las políticas neoliberales en el mundo resquebrajaron esto.

Aguabonita en los cultivos de aguacate y explotación maderera. Además, cuentan con una red vial en condiciones regulares y sin carreteras para acceder a algunas veredas.

Proyecto Hidroeléctrico Montebonito: falencias del Estudio de Impacto y la licencia ambiental

Pese a los hechos victimizantes de la guerra y sus consecuencias económicas, sociales, culturales, emocionales y estigmatizantes, las personas del corregimiento Montebonito afrontan una nueva causal de impactos ambientales y sociales al convertirse en el centro de construcción de la central hidroeléctrica que lleva su mismo nombre. En la determinación de las falencias del Estudio de Impacto Ambiental y la licencia ambiental se revisaron minuciosamente:

- 1) Los términos de referencia del Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción y operación de centrales hidroeléctricas (Términos base HE-TER.1-01 MAVDT, 2006)⁴.
- 2) El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Hidroeléctrico Montebonito (Latinco, 2010).
- 3) Los seis tomos que conforman el expediente #1395 del Proyecto Hidroeléctrico Montebonito, radicado en Corpocaldas (s.f.).

La Clínica Sociojurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas identificó como aspecto central del Estudio de Impacto Ambiental, en la parte correspondiente a las generalidades, que Latinoamericana de construcciones (Latinco S.A.) y sus aliados estratégicos indican que este proyecto se ha estudiado bajo el esquema de pequeñas centrales hidroeléctricas, señalan que contempla conducciones subterráneas, no requiere transvase de agua y mucho menos el reasentamiento poblacional, lo que lo convierte en un proyecto ambientalmente sostenible. A continuación, se exponen algunas razones para dar evidencia de errores contenidos en las premisas anteriores:

4 Requerimientos que brinda la autoridad ambiental (Corpocaldas) a Latinco S.A. para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Clasificación de la central hidroeléctrica: la capacidad proyectada para esta central es de 34 MW y por medio de una línea a 115 kV se transportará la energía hasta la subestación Manzanares, perteneciente al sistema regional de la CHEC en el oriente caldense. Según la clasificación de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME *et al.*, 2015), las características que presenta esta central hidroeléctrica no corresponden con una pequeña sino a la categoría de centrales hidroeléctricas, cuya capacidad instalada es mayor de 20 MW, aplicable a zonas interconectadas con participación obligada en el despacho eléctrico⁵.

Proyecto ambientalmente insostenible: los proyectos hidroeléctricos a “filo de agua” desvían un caudal que no es regulado y está sujeto a grandes variaciones debido a los periodos climáticos propios de la región tropical (Morales *et al.*, 2014). Además, durante el tramo fluvial que estará interrumpido entre el punto de captación y la zona de descarga cambian las condiciones por una disminución del flujo, lo cual altera la composición, estructura y funcionamiento del ecosistema en general; debido a las reducciones de volumen, velocidad, anchura y profundidad (Diez y Olmeda, 2008).

Metodología, esfuerzo de muestreo y especies representativas en los grupos de avifauna, herpetofauna, mastofauna y fauna íctica: las fechas durante las cuales hicieron los estudios no son indicadas, no hay un cronograma de actividades establecido y la mayoría de información la obtienen de entrevistas más no de fuentes primarias. El caso más crítico se evidencia para el grupo de ictiofauna (peces), donde expresan que debido a las elevadas corrientes del río Guarinó no fueron exitosos los arrastres de peces y según esto no pudieron determinar las especies existentes.

Componente de flora: no se realizó una metodología homogénea para las coberturas vegetales de interés, los parámetros del área de influencia directa no se cumplieron para la totalidad de las coberturas

5 La energía que se proyecta generar en esta central iría directamente al Centro Nacional de despacho que se encarga de la planeación, programación, supervisión y control del Sistema Interconectado Nacional a donde llega la energía de todas las centrales hidroeléctricas del país.

vegetales, no se identifican las características particulares de la flora evaluada como especies raras y particulares, especies amenazadas, focales o sombrilla, especies clave, su fragilidad y naturalidad. No se presenta la discusión de la evaluación del estado de amenaza de las especies y además no se identifica la importancia ecológica, económica y cultural (usos) de las encontradas.

Componente socioeconómico: según el EIA se realizaron reuniones del 20 al 22 de agosto de 2010 en los municipios de Manzanares, Marulanda, Fresno y Herveo con el fin de socializar el proyecto, para lo cual registran un balance de 90 personas, incluyendo autoridades y comunidades, lo cual evidencia una falta de participación de las comunidades que hacen parte del área de influencia del proyecto y poca socialización de este.

Aparte de las falencias referidas al EIA, en la revisión del expediente se destacan los siguientes aspectos respecto al proyecto:

- 1) Obtiene su licencia ambiental el 17 de febrero de 2011, momento a partir del cual la empresa Latinco S.A. inició la entrega semestral de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)⁶ a Corpocaldas, desde febrero de 2011 hasta agosto de 2015, con excepción del periodo comprendido entre noviembre de 2011 y febrero de 2012 debido a que la empresa indicó que no se había avanzado en ninguna actividad asociada al proyecto. Esto debió ser exigido por la Corporación ya que estos informes no están supeditados a la construcción, pudiendo haber avanzado en componentes fundamentales como el social.
- 2) En el momento de obtener la licencia ambiental en el EIA se mencionan dos veredas, Raizal I y Raizal II, que hacen parte del departamento de Tolima. Ante lo anterior, Corpocaldas requirió a Latinco S.A. para que aclarara el área de influencia del proyecto, informando que la totalidad de proyecto se llevaría a cabo en el departamento de Caldas, no obstante, al realizar un análisis en la

información contenida en el expediente, específicamente en el estudio técnico mediante el cual la autoridad ambiental decidió aprobar el proyecto, se evidencia que hay zonas en el departamento del Tolima, lo cual hace que la licencia ambiental contenga un vicio ya que Corpocaldas deja de ser la autoridad ambiental competente para otorgarla.

- 3) Según los términos de referencia se debe solicitar permiso de investigación científica previo a la colecta del material necesario para realizar el EIA. Se evidenció que para la presentación del EIA la empresa no aportó constancia de la solicitud de este permiso para la elaboración del estudio. Para subsanar esto, Latinco S.A. presentó una solicitud a Corpocaldas el 21 de diciembre de 2012, sobre el permiso de Investigación Científica en Diversidad Biológica, con el fin de continuar con los estudios del proyecto hidroeléctrico Montebonito, esto luego de haberse concedido la licencia ambiental.
- 4) La Central Hidroeléctrica Montebonito S.A.S E.S.P. solicitó a Corpocaldas el 06 de octubre de 2015 la solicitud de modificación de la licencia ambiental, petición que en la actualidad no ha sido resuelta, lo cual puede deberse a la participación por parte de la comunidad y de los movimientos que se pronunciaron con el fin de oponerse a la construcción de este proyecto.

Los puntos mencionados anteriormente muestran la falta de rigurosidad por parte de la autoridad ambiental al otorgar la licencia sin realizar una adecuada revisión del estudio de impacto ambiental y el cumplimiento de los términos de referencia.

Formas de resistencia de la comunidad: buscando maneras para defender su territorio

En aras de identificar las formas de resistencias de las comunidades que habitan el área de influencia del proyecto hidroeléctrico Montebonito y de diferentes actores interesados en la defensa del medio ambiente y los bienes de la naturaleza, es relevante establecer primero lo que es el conflicto ambiental y

6 Informes correspondientes al avance, efectividad y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que debe presentar la empresa dueña del proyecto, después de haber obtenido la Licencia Ambiental.

sus actores, lo cual incide en la definición o concepción de justicia ambiental como forma de gestionar ese conflicto.

Según Mesa (2018, p. 14):

Los “conflictos ambientales” forman parte del conjunto de elementos que se manifiestan a partir de las grandes crisis globales y las injusticias de redistribución sobre los elementos o componentes del ambiente. Estas injusticias se originan en la ausencia de equidad en los términos intra e intergeneracionales y con otros seres de la naturaleza (interespecies), evidenciando no solo el tipo de desigualdades vinculadas con la distribución de los bienes ambientales y naturales, sino también frente a aquellas cargas de contaminación, deterioro, degradación, desplazamientos y daños ecosistémicos o sociales desde los cuales emergen todo tipo de reivindicaciones en distintos sectores de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, el conflicto ambiental surge del desacuerdo en cuanto al uso, manejo y distribución de los bienes naturales que traen consecuencias no solo para las generaciones presentes y futuras, sino para otras especies que dependen de los ecosistemas intervenidos con actividades antrópicas. Igualmente, debe tenerse en cuenta que

los conflictos socioambientales tienen relación con la distribución social de los impactos ambientales y de los riesgos que implica ese uso de los bienes naturales.

En el caso de la Central Hidroeléctrica Montebonito S.A. E.S.P., el conflicto socioambiental se origina por la intención de un particular en construir un proyecto de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento del agua del río Guarinó, poniendo en contraposición las percepciones sobre el río y las condiciones de calidad de vida. Lo anterior ha propiciado que las comunidades que habitan el área de influencia se movilicen ya sea a favor o en contra. Dentro de los principales argumentos para apoyar la hidroeléctrica están la generación de empleo, el mejoramiento y la construcción de vías de acceso. Los principales argumentos en contra están relacionados con la posible afectación a cuerpos de agua superficiales y el desabastecimiento hídrico para el consumo humano y el desarrollo de actividades agropecuarias, en consonancia con lo sucedido en el corregimiento de Bolivia, Caldas, con ocasión de la construcción del proyecto hidroeléctrico El Edén (ver mapa del conflicto en la Figura 1).

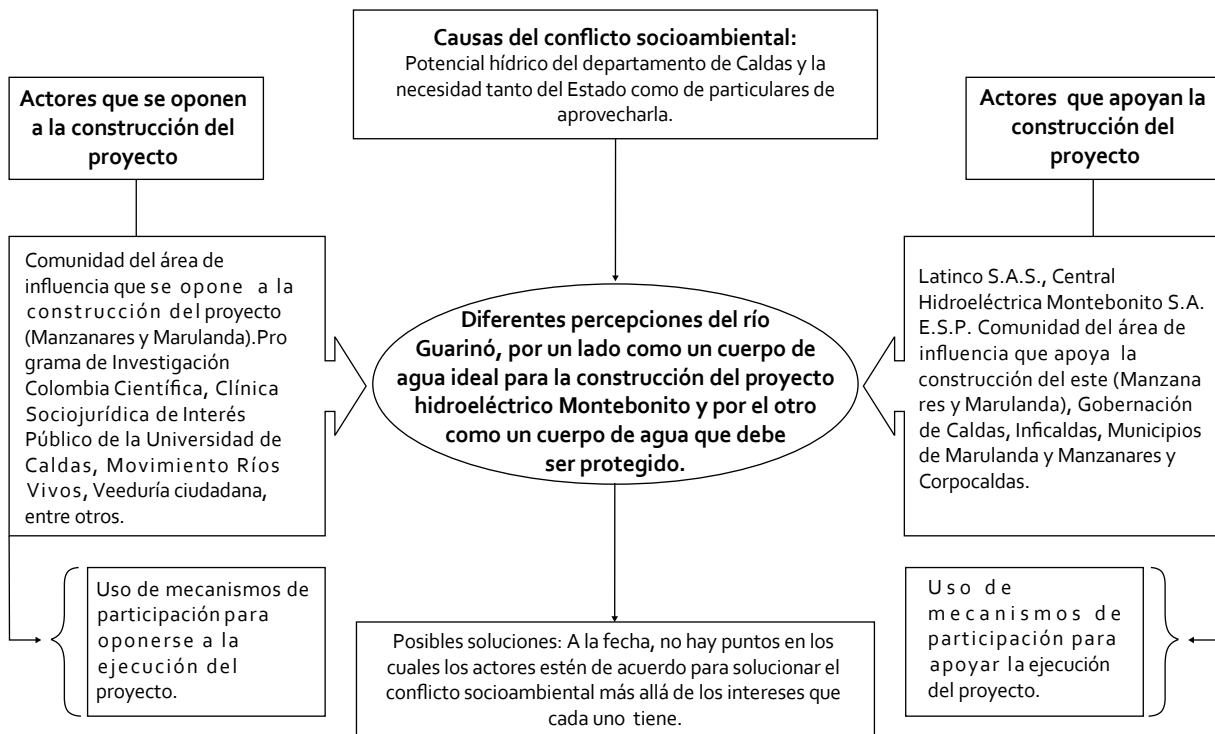


Figura 1. Mapa del conflicto socioambiental. Fuente: elaboración propia, 2020

Los actores centrales del conflicto son:

- § Las comunidades del área de influencia del proyecto: corregimiento de Montebonito, veredas La Suecia, La Gallera, -la Sonrisa, La Laguna – San Roque, Naranjal, Santa Clara – Madroño, Raizal I y Raizal II.
- § Las personas naturales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los académicos interesados en apoyar a las comunidades y defender el medio ambiente sano, como la Clínica Socio-jurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas, el Programa de Investigación Científica: Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto, el Movimiento Ríos vivos, entre otros
- § La empresa colombiana Latinco S.A. (Latinoamericana de Construcciones), beneficiaria de la licencia ambiental que posteriormente es cedida a la Central Hidroeléctrica Montebonito S.A. E.S.P.
- § La Corporación Autónoma Regional de Caldas, los municipios de Marulanda y Manzanares, la gobernación de Caldas e Inficaldas.

Del análisis realizado se ha evidenciado que la comunidad que se opone a la ejecución del proyecto hidroeléctrico se ha organizado para resistir de diferentes formas. Durante este proceso organizaciones no gubernamentales como el Movimiento Ríos Vivos, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Veeduría Ciudadana Ambiental para Manzanares y organizaciones académicas como el “Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz” y la Clínica Socio jurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas han conformado redes de apoyo e interpuesto acciones jurídicas conjuntas. Frente a su rol, Valencia (2014, p. 325) ha señalado que:

En muchos países del mundo se han creado una serie de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), que utilizando las herramientas del acceso a la justicia ambiental apoyan a las comunidades pobres en las reclamaciones de sus derechos ambientales y defensa de la salud y calidad afectada por la contaminación ambiental. Con coadyuvancia en las acciones ante los organismos gubernamentales y judiciales, las ONG tratan

de equilibrar política y jurídicamente la gran brecha de información y conocimiento que se presenta en los conflictos ambientales, cuando una comunidad reclama sus derechos ambientales frente a las amenazas de grandes empresas nacionales o multinacionales o por la acción u omisión de los agentes gubernamentales.

La participación ciudadana en materia ambiental

Según la Constitución Política, las personas tienen el derecho y el deber de participar en la adopción de decisiones que tienen el potencial de afectarlos⁷. En este sentido, la participación dentro del ordenamiento jurídico colombiano es un derecho de carácter fundamental, el cual puede ser protegido vía acción de tutela. Asimismo, es relevante tener en cuenta que la participación es uno de los pilares de la Constitución Política de 1991, lo anterior debido a que esta se encuentra consagrada dentro de sus primeros 10 artículos que constituyen principios que irradian el ordenamiento jurídico y las actuaciones públicas.

Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017 ha establecido que:

El mandato referido contiene la participación, elemento que se comprende como “la acción social que permite la interacción de diferentes actores”. Además, esa denotación adquiere un alcance jurídico debido a su reconocimiento como principio, derecho, deber y mecanismo para ejercer la ciudadanía en el orden jurídico, “toda vez que la participación ha sido definida como la posibilidad de que los individuos puedan sentirse parte de una comunidad política a través del libre ejercicio de derechos y deberes”

En materia ambiental, el derecho a la participación se encuentra consagrado en el artículo 79, el cual

7 Constitución Política, artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Tabla 3. Mecanismos o acciones usados por los actores receptores

Tipo de mecanismo o acción usada	Objetivo de la acción según la norma	Número de veces usada
Audiencia pública ambiental	La audiencia pública ambiental tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas. (Decreto 1076, Presidencia de Colombia, 2015, art. 2.2.2.4.1.1)	1
Constitución como terceros intervinientes	Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales. (Ley 99, Congreso de Colombia, 1993, art.69)	38
Derecho de petición	Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. (Const., 1991, art.23)	34
Revocatoria Directa	La autoridad ambiental, salvo los casos de emergencia, podrá mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, revocar o suspender la Licencia Ambiental, los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición (Ley 99, Congreso de Colombia, 1993, art. 62)	1
Pérdida de ejecutoria	La autoridad ambiental competente podrá mediante resolución motivada declarar la pérdida de vigencia de la licencia ambiental, si transcurrido cinco (5) años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad. De esta situación deberá dejarse constancia en el acto que otorga la licencia. (Decreto 1076, Presidencia de Colombia, 2015, art. 2.2.1.2.6.1)	1

Fuente: elaboración propia, 2020.

dispone que “(...) La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.” (Const.,1991, art. 79). En consonancia con este mandato constitucional, el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con mecanismos de participación ciudadana (artículo 103 de la Constitución Política), acciones administrativas y judiciales que permiten no sólo la participación sino también la defensa del medio ambiente sano.

La participación entonces permite que las comunidades se conviertan en sujetos sociales con capacidad para transformar su entorno y en este sentido controlar asuntos políticos, económicos y administrativos que tienen el potencial de afectarlos (Duque *et al.*, 2013, p. 169). De allí la relevancia de este derecho a la hora de adoptar decisiones y a su vez, la necesidad de que las comunidades se organicen y hagan uso de los diferentes mecanismos judiciales,

políticos, administrativos y la movilización social para ser tenidas en cuenta.

Mecanismos o acciones legales usadas por las comunidades para resistirse o apoyar la construcción del proyecto hidroeléctrico Montebonito

Durante el procedimiento de licenciamiento ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Montebonito se evidenció que los mecanismos o acciones administrativas⁸ usadas en este caso fueron:

§ La Audiencia Pública Ambiental

§ El Derecho de Petición

8 Se resalta que estos mecanismos fueron usados tanto por las personas que apoyan el proyecto como para las que se encuentran en contra de la construcción de este.

§ La Constitución de Terceros Intervinientes

§ La Revocatoria Directa de la licencia ambiental

§ La Pérdida de ejecutoria de la licencia ambiental

Debe tenerse en cuenta que, para la celebración de la audiencia pública ambiental realizada el 28 de abril de 2017, se inscribieron para participar 94 personas⁹, de las cuales intervinieron con ponencia 85 y sólo 4¹⁰ manifestaron estar de acuerdo con la ejecución del proyecto. En múltiples oportunidades las personas manifestaron la necesidad de obtener información sobre el proyecto, tomar este tipo de decisiones con las comunidades y proteger los bienes de la naturaleza, en especial el agua, haciendo especial énfasis en este último.

Igualmente se resalta que gran parte de los derechos de petición interpuestos solicitaban información del proyecto hidroeléctrico, debido a que esta no se encontraba en la página web de Corpocaldas ni en un lugar diferente a las oficinas en Manizales. Situación frente a la cual la autoridad ambiental respondió manifestando que la totalidad de la información no se encontraba disponible en su sitio web por la cantidad de Gigabytes de los archivos audiovisuales existentes. Esta situación vulnera el derecho de acceso a la información y participación, contenidos en la Constitución Política (artículos 1, 2, 74 y 79).

Respecto de las solicitudes como terceros intervinientes debe tenerse en cuenta que estas se realizan para constituirse como parte dentro del proceso y de esta forma poder estar informados sobre los actos administrativos que profiera la autoridad ambiental dentro del procedimiento de licenciamiento ambiental, es decir, ha sido otra forma en la cual las personas de la comunidad e interesados han procurado por obtener información sobre el proyecto hidroeléctrico.

Para finalizar, en el año 2019 se interpusieron por parte de la Clínica Sociojurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas dos acciones de

tipo administrativo, a saber: solicitud de revocatoria directa y solicitud de pérdida de ejecutoria (vigencia) de la licencia ambiental. Con estas acciones se pretendía atacar la licencia ambiental debido a inconsistencias en cuanto a la zona licenciada por Corpocaldas para la ejecución del proyecto, ya que este se construirá en zonas que pertenecen al departamento del Tolima sobre las cuales Corpocaldas no tiene competencia. Respecto a la solicitud de pérdida de ejecutoria (vigencia) se resalta que esta se interpuso debido a que ya habían transcurrido más de cinco años y la empresa no ha iniciado obras, en este sentido, se consideró que, debido al tiempo transcurrido, esta licencia debía perder su fuerza ejecutoria. Sin embargo, las dos acciones administrativas fueron decididas en forma negativa por parte de la autoridad ambiental, afirmando en el caso de la revocatoria que hubo un error a la hora de transcribir las zonas a intervenir en la licencia ambiental, ya que el proyecto no se construirá en las veredas Raizal I y II del departamento de Tolima y, con relación a la pérdida de ejecutoria, Corpocaldas manifiesta que no es procedente debido a que la empresa se encuentra en trámite de modificación de la licencia ambiental desde el año 2015.

Las comunidades han usado otros medios para oponerse a la construcción de este proyecto, tal fue el caso de la movilización social realizada en el marco de las Fiestas de la Cordialidad¹¹ del año 2017 en el municipio de Manzanares. En la mencionada movilización, el comité ambiental intervino con una comparsa relacionada con la protección de los ríos del oriente del departamento de Caldas resaltando su importancia y su oposición a la construcción de proyectos hidroeléctricos en la zona (Comunicación personal líder comunitario del corregimiento de Aguabonita, 16 de mayo 2020).

Lo anterior, ha evidenciado que uno de los factores más relevantes dentro de la gestión de conflictos socioambientales es la cohesión de la comunidad que se puede ver afectada con la ejecución del proyecto, otro aspecto relevante es el acceso a la información, en este sentido, es necesario que tanto las

9 Tomado del Acta de la Audiencia Pública Ambiental celebrada el 28 de abril de 2017, Expediente No.1395 de Corpocaldas (s.f.).

10 Tomado de derecho de petición 28 de septiembre de 2017 enviado por parte de las comunidades de los corregimientos de Aguabonita y Montebonito, Expediente No.1395 de Corpocaldas (s.f.).

11 Fiestas tradicionales del municipio de Manzanares, Caldas, que se llevan a cabo anualmente durante una semana. En estas fiestas se realizan actividades culturales, deportivas, artísticas y de entrenamiento (La Patria, 2017).

empresas como las autoridades sean claras a la hora de realizar sus exposiciones y poner a disposición de toda la información del proyecto, obra o actividad. Para culminar, se resalta el hecho de que la movilización jurídica no es la única vía que una comunidad afectada por un proyecto extractivo puede utilizar, también cuenta la movilización social, como la realizada en el marco de las Fiestas de la Cordialidad en el año 2017, plantones, reuniones con representantes políticos y académicos, entre otros.

Reflexiones finales

En el caso objeto de estudio se pueden evidenciar cuatro factores que son relevantes en su análisis: 1) se trata de comunidades que han padecido las consecuencias del conflicto armado interno, 2) son lugares con poca presencia institucional, 3) son comunidades alejadas que tienen necesidades como vías de acceso y generación de empleo y 4) se aprueba la licencia a un proyecto extractivo bajo la promesa de mejorar las vías y generar empleo sin hacer referencia a los impactos ambientales negativos que la actividad genera.

En este conflicto socioambiental puede destacarse que Corpopaldas no cumplió con la obligación constitucional y legal de proteger los bienes de la naturaleza, ya que se evidencia una falta de rigurosidad al momento de evaluar el estudio de impacto ambiental y compararlo con los términos de referencia, los cuales constituyen el fundamento para otorgar la licencia ambiental, favoreciendo intereses de particulares y de entes territoriales que persiguen la generación de rentas ya sea para su municipio o departamento.

Igualmente, es relevante advertir que el departamento de Caldas no tiene un déficit energético que justifique la cantidad de solicitudes y construcción de este tipo de proyectos, evidenciándose el favorecimiento de intereses económicos diferentes a los de las comunidades. Asimismo, puede concluirse que, en este caso, se revictimiza a las personas de la zona, ahora no son actores armados los que generan la zozobra, la sensación de inseguridad y los conflictos entre la comunidad, sino particulares y el Estado con el interés de explotar los cuerpos de agua del territorio.

Resulta relevante destacar la función que ejerce socialmente la academia al acompañar y apoyar a las comunidades que desean defender sus territorios y permanecer en ellos en condiciones de paz, seguridad y dignidad. En consecuencia, cuando los académicos apoyan la movilización social, según Aledo (2018) generan que la comunidad como actor decisivo del conflicto aumente su capital cultural y social.

La participación comunitaria dentro de los conflictos ambientales genera empoderamiento de las comunidades, por lo que la participación no se limita única y exclusivamente al uso de mecanismos jurídicos o legales para la defensa de sus derechos, sino que incluye otro tipo de movilizaciones como foros, reuniones o comparsas, las cuales tienen el potencial de incidir en el ámbito político.

Para concluir, se destaca el valor que las comunidades tienen para defender sus territorios, ya que a pesar de los obstáculos relacionados con el acceso a la información, la participación en la toma de decisiones y el conocimiento técnico que implican estos proyectos, ellas anudan sus esfuerzos por medio de la lucha colectiva que las impulsa a proteger sus derechos y los bienes de la naturaleza con el fin de asegurar su permanencia en el territorio.

Referencias

- Alcaldía de Manzanares, 2020. Atención al usuario. Derecho de petición radicado 127. Manzanares, Colombia.
- Alcaldía de Marulanda, 2020. Atención al usuario. Derecho de petición radicado 350. Marulanda, Colombia.
- Aledo, A., 2018. El socio-espacio de conflicto. Un marco conceptual para el análisis de los conflictos asociados a riesgos tecnológicos. En: Vallejos, A., Valencia, J., Boso, A. (Eds.), Riesgos, gobernanza y conflictos socioambientales. Ediciones Universidad de la Frontera, Santiago. pp. 43-68.
- Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC), 2013. Informe de presentación al Mercado Reasegurador. Grupo EPM, Manizales, Colombia.
- Comunicación personal líder comunitario del corregimiento de Aguabonita. 16 de mayo 2020. Marco Fiestas de la Cordialidad. Manzanares, Colombia.
- Congreso de Colombia, 1993. Ley 99, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del

- medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. DO: 41.146. Bogotá, DC.
- Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas), s.f. Expediente 1395. Proyecto Hidroeléctrico Montebonito. VI tomos. Subdirección Recursos Naturales, Permisos Ambientales, Licencias Ambientales. Caldas, Colombia.
- Diez Hernández, J., Olmeda Sanz, S., 2008. Diseños eco-hidrológicos de pequeñas centrales hidroeléctricas: evaluación de caudales ecológicos. *Energética*, 39, 65-76.
- Duque Quintero, M., Quintero Quintero, M., Duque Quintero, S., 2013. Participación de las comunidades en materia ambiental como estrategia para la conservación de la biodiversidad: el caso de los pescadores en la Ciénaga de Ayapel (Córdoba). *Jurídicas* 10(1), 164-180.
- Giraldo, O., 2016. En Montebonito se sienten solos, pero unidos. *Diario de prensa La Patria* del 06 de marzo, disponible en: <https://www.lapatria.com/sucesos/en-montebonito-se-sienten-solos-pero-unidos-265530>; consultado: mayo de 2020.
- Gobernación de Caldas, 2020. Primero la gente – Plan de desarrollo 2020-2023 – Unidos es posible. Manizales, Colombia.
- Hernández Burbano, T., Hernández, S., 2017. Impactos ambientales de las pequeñas centrales hidroeléctricas a filo de agua en montañas andinas. Caso “El Edén”- Pensilvania - Caldas. Trabajo de grado. Programa de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Manizales, Colombia.
- Lasso, T., Sánchez, F., Valencia, J., 2008. Observatorio de Conflictos Ambientales de la Universidad de Caldas. “El derecho de una región al agua. Un conflicto ambiental. Trasvase del río Guarinó al río La Miel”. Editorial Universidad de Caldas, Manizales, Colombia.
- Latino, 2010. Estudio de impacto ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico del río Guarinó, proyecto Montebonito. Manizales, Colombia.
- Layton, J., 2012. Centrales Hidroeléctricas del oriente impulsará las 10 microenergéticas. *Diario de prensa La Patria* del 15 de diciembre, disponible en: <https://www.lapatria.com/economia/centrales-hidroel%C3%A9ctricas-del-oriente-impulsara-las-10-microenergéticas-21918>; consultado: mayo de 2020.
- Leah Temper, D., Martínez Alier, J., 2015. Mapeando las fronteras y las líneas del frente de la justicia ambiental global: el EJAAtlas. *J. Political Ecol.* 22, 255-278.
- Martínez, M., 2014. Energía hidráulica, La Miel del Oriente de Caldas. *NOVUM* (4), 9-24.
- Mesa Cuadros, G., 2018. Una idea de justicia ambiental: elementos de conceptualización y fundamentación. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, DC.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), 2006. Términos de referencia del Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción y operación de centrales hidroeléctricas (Términos base HE-TER.1-01 MAVDT, 2006). Bogotá, DC.
- Morales, S., Corredor, L., Paba, J., Pacheco, L., 2014. Etapas de desarrollo de un proyecto de pequeñas centrales hidroeléctricas: Contexto y criterios básicos de implementación. *Dyna* 81(184), 178-185. DOI: 10.15446/dyna.v81n184.39757
- Núñez, M., 2014. Contexto de violencia y conflicto armado. En: López Hernández, C. (Ed.). *Monografía Política electoral departamento de Caldas 1997 a 2007*. Ediciones Observatorio de Democracia de la Misión de Observación Electoral, Bogotá, DC. pp. 2-62.
- Orozco Tamayo, J., 2015. Del Edén al Infierno: campesinos de Bolivia (Caldas) protestan por el agua. *Portal periodístico Las2orillas* del 05 de agosto, disponible en <https://www.las2orillas.co/del-eden-al-infierno-campesinos-de-bolivia-caldas-protestan-por-el-agua>; consultado: mayo de 2020.
- Palacio Valencia, M., Cifuentes Patiño, M., 2005. El departamento de Caldas: su configuración como territorio de conflicto armado y desplazamiento forzado. *Trabajo Social* (7), 99-110.
- Presidencia de Colombia, 2015. Decreto 1076, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. DO 49.523. Bogotá, DC.
- República de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente, 1991. Constitución Política de la República de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Santafé de Bogotá.
- Rutas del Conflicto; Consejo de Redacción; Colombia Check, s.f. Ríos de Vida y Muerte. La historia río Guarinó. Proyecto periodístico. Disponible en <https://rutasdelconflicto.com/rios-vida-muerte/?q=node/36>; consultado: mayo de 2020.
- Valencia, J., 2014. El acceso a la justicia ambiental en Latinoamérica. Universidad de Caldas; Editorial Porrúa; Red Internacional de Juristas para la Integración Americana, México, DF.
- Unidad de Planeación Minero Energética (UPME); Pontificia Universidad Javeriana (PUJ); Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias); Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), 2015. Atlas Potencial hidroenergético de Colombia. Bogotá, DC.